



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8713/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del veintinueve de junio de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº8713, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número quien ha solicitado la entrega de la información referente a: 1-Datos de cotizantes del sector privado y público desagregados según clasificación del ISSS, para los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo o ultimo disponible para el año 2020. 2-Incapacidades reportadas por COVID-19 para cotizantes públicos y privados. 3-Cantidad al último dato disponible del personal que trabaja en el ISSS con COVID-19. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadistica, Jefe de Sección Subsidios y el Jefe de la División Regulación Normalización y Vigilancia a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada del Jefe del Departamento de Actuariado y Estadistica se recibió respuesta en archivo electrónico del numeral 1. Del cual se informó que se encuentra disponible de enero a abril del dos mil veinte.

Así mismo se recibió del Jefe de Sección Subsidios la información la información solicitada en el numeral 2.

Por otra parte se recibió Jefe de la División Regulación Normalización y Vigilancia información la información solicitada en el numeral 3.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y los archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

M.L.

